CONTRATO No. 4600104901 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 31 de octubre de 2025

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de noviembre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.556.929.988) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	Sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis millones novecientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos m/l ($61.556.929.988) excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

OTROSÍ 01:	1. **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01:** Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena. **2.** Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104901 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104901 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y **ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a

diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600104901 de 2025 bajo la Selección Abreviada - SA9015638 de 2025, ejecutado por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S., tiene la responsabilidad de atender a 194 Establecimientos Educativos con la modalidad Complemento Tipo Almuerzo - CTA, Ración Industrializada de Contingencia - RIC y Ración Industrializada Vaso de Leche - RIVL en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 2 Alirio Gomez G Servicios de Alimentacion S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento CTA Complemento RIC Complemento RI-VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 31 de octubre de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento, basado en su metodología establecida en el plan de interventoría, abarcó la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones. Durante el mes de octubre, se efectuaron 366 visitas a los establecimientos educativos y 20 a la planta/bodega del contratista.
Cabe destacar que, en cumplimiento con el calendario escolar oficial, las actividades regulares del programa fueron suspendidas durante el receso escolar de una semana, que transcurrió del 6 al 10 de octubre de 2025.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 31 de octubre de 2025, en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN para el contratista **AGG SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega está ubicada en CL 25AA SUR NRO. 48 155 en el Municipio de Envigado - Antioquia. Durante el mes de octubre el contratista continúa con el concepto favorable con 92 % de cumplimiento, dando a las especificaciones técnicas, otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, el día 05 de agosto de 2025. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de octubre de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista, por la autoridad competente. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos al inicio de la ejecución del contrato. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante el mes de octubre, se verificó la existencia y el buen estado de los termómetros, básculas y balanzas entregados por el contratista, así como la existencia del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra documentada desde la bodega, con el fin de validar dichos equipos en los diferentes comedores escolares. No obstante, se identificó un hallazgo puntual en una sede educativa relacionado con el mal funcionamiento de una balanza debido a la oxidación avanzada de su base. El contratista implementó de forma inmediata las acciones correctivas requeridas, logrando la subsanación del hallazgo. Durante el periodo evaluado, no fue necesaria la entrega de equipos de medición en los establecimientos educativos correspondientes al Lote 2, toda vez que las actividades desarrolladas se efectuaron con los instrumentos previamente dispuestos, sin que se presentarán novedades que ameritan

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		su reposición o suministro adicional. El soporte de entrega se encuentra en el sistema de información del ESAN, fue verificado y se encuentra aprobado por la interventoría. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente a las modalidades de: complemento tipo almuerzo (CTA), ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. Durante el periodo, la interventoría tramitó un total de 11 solicitudes de autorización aprobadas. Todas las autorizaciones aprobadas se fundamentaron en el estricto cumplimiento de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		las especificaciones técnicas y la conformidad con la lista de intercambios establecida. **Modalidad CTA:** la interventoría autorizó la modificación de sabores de yogur, en cumplimiento con la lista de intercambios permitidos. Las variaciones autorizadas son: ● Cambio de sabor de yogur de mora por yogur de melocotón. ● Cambio de sabor de yogur de frutos rojos por yogur de fresa. **Modalidades RIC y RIVL**: Entre las solicitudes aprobadas se encuentran: el cambio en el orden de entrega de los menús semanales, la modificación del sabor del yogur, la sustitución de productos panificados, el cambio de yogur griego (piña por fresa) y el cambio de leche UHT sabor a chocolate por leche entera UHT sabor natural. Esta última se debió a inconvenientes con el proveedor y agotamiento de inventario. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenciaron sobrantes de alimentos que no fueron debidamente estandarizados al momento de las preparaciones, lo que permitió establecer que en algunos casos no se entregaron la totalidad de los componentes del menú establecido; por lo anterior, la interventoría generó los hallazgos y descuentos correspondientes. Todos los hallazgos generados durante el periodo de reporte de este informe se encuentran en estado subsanado al cierre de este informe y fueron remitidos al área financiera para su respectivo descuento. **OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo del mes de octubre de 2025, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Asimismo, se constató la publicación en un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual. No obstante durante el mes de octubre, se identificaron hallazgos en dos establecimientos educativos específicos, consistentes en la omisión de la publicación del Anexo F (Plan de Alimentación). Como respuesta inmediata, se ejecutó la acción correctiva correspondiente, garantizando así la publicación requerida y el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas	Durante el periodo del mes de octubre de 2025, las visitas de la interventoría a la planta y a los establecimientos educativos confirmaron que el contratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Anexo B – Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, y el listado de marcas se mantuvo conforme a lo dispuesto en el Anexo D. No obstante, las inspecciones realizadas por los profesionales de campo revelaron alertas con relación a: pérdida de vacío en alimentos empacados, como queso mozarella y la necesidad de reposición de algunas frutas y verduras debido a una maduración inadecuada. El contratista repuso los alimentos oportunamente, logrando subsanar estas situaciones para la preparación de los menús. Asimismo, en la planta del contratista para la modalidad CTA - S1M1, se identificó un incumplimiento relacionado con el despacho de Leche Líquida Entera UHT en presentación de 1 litro sin fortificación de Vitaminas A (retinol, ácido retinoico), D3 (colecalciferol), de la marca Betania, incumpliendo con lo establecido en el Anexo B - Características generales de los alimentos - Pliego de condiciones. El contratista respondió generando las acciones correctivas necesarias para subsanar el hallazgo según las actividades

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		planteadas por el proveedor Lácteos Betania para terminar el desarrollo del producto en cuanto a la fortificación. Este hallazgo se encuentra sin subsanar y en evaluación por parte de la interventoría. El contratista se acogió al plazo establecido por los proveedores de las leches UHT natural y saborizadas para ajustar la fortificación con vitamina A y D3, debido a que dichos alimentos no han logrado la fortificación de estas vitaminas de acuerdo con el anexo B exigido por la licitación pública. De acuerdo con la situación anteriormente expuesta, el contratista gestionó con sus proveedores la reformulación de productos, así mismo, aportó evidencias de comunicaciones con la coordinación del PAE para establecer el proceder respecto a los alimentos que no cuentan con la totalidad de requisitos según anexo B. El contratista a través de sus gestiones con proveedores generó un plan de mejora, que para el caso de Colanta arrojó un cronograma de reformulación de productos, el cual inicialmente proyectaba el 17 de septiembre de 2025 como fecha para entregar bebidas con fortificación de vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y vitaminas D3 (Colecalciferol), sin embargo, durante el proceso de reformulación, evaluación de vida útil de los productos y demás actividades para dar cumplimiento a la fortificación de manera

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		exitosa, el proveedor modificó el cronograma para la primera producción comercial, situación que fue informada a interventoría con los respectivos soportes; por tanto, durante el mes de septiembre se continuó entregando leche entera UHT y saborizada UHT sin fortificación, sin embargo, para las unidades suministradas bajo estas condiciones se realizaron los respectivos descuentos. El cronograma ajustado por el proveedor Colanta definía como fecha posible de entrega de productos fortificados el 20 de octubre de 2025, sin embargo, desde inicio de dicho mes el proveedor indicó que el producto se encontraba listo para la primera producción comercial, adjuntó fichas técnicas y convocó a reunión el 10 de octubre para aclarar dudas respecto a los cambios realizados y a la presentación del producto (empaque). A partir del 15 de octubre se empezó a suministrar leche líquida entera natural y saborizada con vitaminas A y D3 (colecalciferol). Dando cumplimento a la obligación contractual. Durante este periodo no se incluyeron productos en listado de marcas de las modalidades atendidas por el contratista. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen	Desde el inicio del contrato, el contratista cargó al sistema de información del equipo de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como productos no conformes e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes, el cual describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", según lo estipulado en el Anexo B – "*Características de los Alimentos"*. La interventoría, durante el mes de octubre de 2025, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por medio de observación directa el espacio destinado para la ubicación de producto no conforme, así mismo la debida identificación de estos, cuando se presentaron. Las visitas a los establecimientos educativos permitieron identificar incumplimientos en el producto queso mozzarella (Menú 20, Semana 4): se detectaron dos paquetes con pérdida de vacío y siete unidades sin rotulado ni información del producto en su empaque. A la fecha de emisión del presente informe, dicho hallazgo se encuentra subsanado, toda vez que el contratista aportó los soportes correspondientes, los cuales fueron revisados por la Interventoría y dieron una respuesta satisfactoria al mismo. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron identificar que el contratista no realizó separación de lácteos como productos no conforme, esto teniendo presente que para esta ejecución estos no cumplen con lo

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		sugerido en el anexo B respecto a fortificación sin embargo, la interventoría constató que su consumo no presentó riesgo para los escolares y está a la espera de la reformulación de productos descrita en el plan de mejora presentado por el contratista y los soportes de gestión con el proveedor, por tanto, no se generaron hallazgos por dicha situación. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante octubre de 2025, se continuó con la toma de muestras de alimentos y análisis microbiológicos y fisicoquímicos correspondientes al primer momento de ejecución del contrato. En este periodo, el laboratorio Biotrends notificó resultados específicos del producto Albóndiga pre cocida de res, lomitos de atún en agua, bebida láctea entera con avena UHT, leche condensada y mayonesa. De acuerdo con estos resultados, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para los productos analizados, aún se encuentran pendientes de entrega y reporte algunos análisis correspondientes al primer momento de la ejecución, cuyos resultados se informarán progresivamente. La interventoría acompañó al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras perteneciente al momento 1 de los siguientes

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		productos: Albóndiga pre cocida de res, lomitos de atún en agua, bebida láctea entera con avena UHT, leche condensada y mayonesa. Así mismo se tomaron muestras correspondientes al momento 2 de Los siguientes productos: Albóndiga pre cocida de res, bebida láctea entera con avena UHT, carne cruda de cerdo (pierna), carne cruda de res (solomo extranjero), crema de leche UHT, leche UHT larga vida entera, leche UHT larga vida entera con sabor a chocolate, pulpa de fruta pasteurizada sabor a guanabana, pulpa de fruta pasteurizada sabor a guayaba, pulpa de fruta pasteurizada sabor a mango, pulpa de fruta pasteurizada sabor a tomate de árbol, pulpa de fruta pasteurizada sabor a mandarina, pulpa de fruta pasteurizada sabor a fresa, queso blanco campesino, queso mozzarella tajado, torta de carne pre cocida de res, yogur tipo griego con sabor a piña, yogur con sabor a fresa, yogur con sabor a melocotón y yogur con sabor a mora. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para los productos analizados tanto del momento 1 como del momento 2. Para el mes de octubre, el contratista no requirió la presentación de un plan de mejora dado que la totalidad de los análisis de laboratorio cumplieron con los parámetros

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecidos en la normatividad vigente. Con respecto al contenido de hierro de la torta de carne de res marca Colpagro, la Interventoría está a la espera de la validación final del laboratorio para la remisión de dicho informe. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Durante el periodo de octubre, el contratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ajustándose a la Resolución 2674 de 2013 y a toda la normativa aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Las visitas a los establecimientos educativos durante este periodo permitieron verificar los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la manipulación por parte del personal

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		encargado de la atención del PAE. El seguimiento realizado identificó hallazgos en siete establecimientos educativos. No obstante, el contratista presentó evidencia de acción correctiva inmediata mediante capacitación, retroalimentación y evaluación al personal manipulador, logrando la subsanación de todas las falencias presentadas. Todos los hallazgos se encuentran en estado subsanado al corte de este informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo de octubre de 2025, confirmando así el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de octubre de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones	El contratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico tanto para la bodega como para los comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado oportunamente a la interventoría dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones técnicas, por tal motivo la aprobación del plan de saneamiento básico se concretó los días 8 y 9 de junio de 2025, correspondiendo a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos, en su orden. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico; Sin embargo, también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de control químico e instalación de barreras físicas en los comedores escolares, lo que generó

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	hallazgos y situaciones de alerta. Frente a estos hallazgos y situaciones de alerta, el contratista tomó acciones correctivas oportunas, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, la instalación de barreras físicas y la aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así las situaciones de alerta y hallazgos generados. Durante el mes de octubre de 2025, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de las siguientes actividades: **Control químico para plagas:** El contratista realizó la aplicación de control en 22 comedores escolares que lo requirieron. **Instalación de barreras físicas:** Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 13 establecimientos educativos que lo requirieron. **Limpieza Exhaustiva:** Durante este periodo, el contratista llevó a cabo la limpieza exhaustiva en todos los comedores escolares atendidos, debido al cese de actividades por una semana que correspondió al receso escolar del mes de octubre. Esta actividad se realizó en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas del contrato, asegurando la higiene y el buen estado de las áreas de servicio.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Recolección de aceite usado: Durante el mes de octubre de 2025, se realizó la entrega a la empresa **ECOGRAS** de bidones con aceite de cocina usado, recolectado en 10 comedores escolares. Esta actividad se llevó a cabo siguiendo los procedimientos de manejo y disposición de residuos, lo que asegura el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente. Es importante señalar que esta recolección incluyó el aceite acumulado en los establecimientos educativos durante el mes de octubre. **Resultado aplicativo aceite usado:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 2 Anexo G, "**Formato registro de recolección de aceite cocina usado (ACU) en procesos de fritura de PAE"** según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo, la cantidad de aceite usado en el mes de octubre son 310,73 kilogramos. **Resultado aplicativo de sobras de alimentos:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contratista diligenció el documento “Formato 1 Anexo I, “**Guía para la medición y registro diario del desperdicio de alimentos en los comedores escolares del PAE**” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. **Sobras Sólidas:** De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras sólidas en el mes de octubre son 7915,17 kilogramos, lo que representa un 6,49%. **Sobras Líquidas:** De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras líquidas en el mes de octubre son 4034,63 kilogramos, lo que representa un 4,79%. **Resultado aplicativo de agua reutilizada:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. Durante este periodo el contratista reutilizó 59245.3 litros de agua de desinfección en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		pisos y paredes. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/ CONTROL QUÍMICO/ INSTALACIÓN DE BARRERAS/ LIMPIEZA EXHAUSTIVA/ RECOLECCIÓN DE ACEITE/ RESULTADO APLICATIVO ACEITE USADO/ RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS/ RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Durante el periodo de octubre de 2025, el contratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa de acero inoxidable que se encuentran a la vista en los restaurantes escolares de las instalaciones de Pozuelo; esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos en las especificaciones técnicas para las modalidades complemento tipo almuerzo (CTA), ración de contingencia (RIC) y vaso de leche (RIVL). Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados quedaron debidamente registrados en las actas de visita correspondientes. El contratista inició el segundo mantenimiento

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de trampas de grasa subterráneas en octubre, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas. La documentación de soporte, sujeta a los plazos de entrega del proveedor, se adjuntará al informe del mes de noviembre.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos. Sin embargo, se generaron hallazgos en los establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es importante señalar que, durante el proceso de verificación documental llevado a cabo por la interventoría, los soportes presentados por el contratista correspondientes a las remisiones de aseo del mes de octubre de 2025 presentaron

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cumplimiento de esta obligación y se encuentran aprobados por la interventoría en el sistema de información del ESAN. **OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO**
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el transcurso del periodo del mes de octubre de 2025, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad, atribuibles a las persistentes lluvias y obstaculización en las vías. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron constatar estos casos y confirmar la efectiva implementación de las medidas correctivas por parte del contratista. A pesar de lo anterior, se registraron dos incumplimientos en los horarios de entrega de la ración industrializada. Ante estas situaciones, el contratista procedió a optimizar las rutas de distribución con el fin de garantizar la oportunidad del servicio. Al momento del cierre de este informe, todos los hallazgos relacionados han sido completamente subsanados.
28	Dar cumplimiento a los horarios para	En las visitas realizadas a los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	establecimientos educativos durante el mes de octubre de 2025 permitieron evidenciar que, en términos generales, la entrega de los complementos alimentarios fue oportuna a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. A pesar de lo anterior, se registró un incumplimiento en los horarios de distribución de la ración industrializada. Ante estas situaciones, el contratista procedió a optimizar las rutas de distribución con el fin de garantizar la oportunidad del servicio, para evitar retrasos en las entregas al establecimiento educativo debido a que se generaron retrasos por este hecho. Al momento del cierre de este informe, todos los hallazgos quedaron subsanados.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Durante el periodo del mes de octubre de 2025, las verificaciones de la interventoría en la bodega del contratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos del complemento de la Ración Industrializada de Contingencia y la Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho en cuanto a características organolépticas, cumpliendo así con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de octubre permitieron constatar la disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	impedimento de prestar el servicio con productos con desviaciones. Además, es importante mencionar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos en reemplazo a los establecidos del ciclo de menú.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte de alimentos, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 29 vehículos para la distribución de los complementos RIC, RIVL y CTA, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contarán con SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes. Durante las visitas diarias a las bodegas del

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para los vehículos, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. No obstante, se generó en un restaurante escolar un hallazgo relacionado con deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias de las uno de los vehículos utilizados para el transporte de los alimentos , para lo cual, el contratista respondió de manera oportuna, adjuntando los soportes del mantenimiento realizado al vehículo, con lo cual se subsanó la situación.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá	Para el periodo evaluado durante el mes de octubre el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones en cuanto a la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Dado que el contrato sigue en ejecución, no

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	fue necesario cargar el certificado de devolución de dotación con logo.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible	Durante el periodo del mes de octubre de 2025, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del volumen de raciones a preparar para la jornada siguiente, en coordinación con el personal administrativo y/o representante de los establecimientos educativos.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el periodo del mes de octubre de 2025, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de	El contratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Dicho plan fue devuelto con observaciones por parte de la interventoría para su respectivo ajuste. Finalmente, después de realizar las correcciones necesarias el plan de capacitación continua fue aprobado el 08/06/2025. Para el mes de octubre, de acuerdo con el plan de capacitación, la interventoría

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	evidenció el cargue de soportes de asistencia a la capacitación que el contratista llevó a cabo sobre “Higiene, Hábitos y estados de salud” dirigida a personal procesador, distribuidor y para el personal de transportador y de bodega sobre Almacenamiento y transporte de alimentos, con una intensidad de una hora, respectivamente. Así como asistencia a capacitación de adiestramiento al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. En cuanto al código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas de la selección abreviada 9015638 de 2025 para el producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL, ni la entrega

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	de servilleta en el interior del empaque.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el mes de octubre, el contratista garantizó en general la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda *“Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín,* Durante el mes de octubre, se autorizó la entrega de leche entera UHT en empaque comercial en dos ocasiones. Esta autorización se concedió debido a que el contratista disponía de este producto en su bodega. Sin embargo, las entregas se efectuaron únicamente en dos sedes educativas, alimentos que corresponden a pedidos extemporáneos realizados por el CIF de la modalidad ración de emergencia. La interventoría por medio de las visitas a los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo del mes de octubre de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectarán la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Sin embargo, el contratista notificó la llegada de algunos vehículos hasta las 8:30 am en el caso de las modalidades de atención RIC RI-VL, situación que se encuentra permitida por las especificaciones técnicas. **OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES**
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados	Durante el periodo del mes de octubre, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el contratista cumplió con el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnés del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo del mes de octubre de 2025, el contratista implementó todas las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante este mes la interventoría recibió respuesta a 1 pqrsd que había sido trasladada al contratista en la última semana de septiembre, la cual se encuentra cerrada. De igual manera se trasladaron al contratista 4 pqrsd relacionadas con la ejecución de su contrato, para lo cual el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., a 31 de octubre dio respuesta a las pqrsd que le fueron enviadas. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		El contratista no reportó invitaciones a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**Componente Técnico:** Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de octubre de 2025, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos operados por este, las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Desde el componente administrativo se llevó a cabo visita No2. el 17 /10/2025 en las instalaciones del contratista, con el propósito de revisar procesos como el cargue en el sistema de información del ESAN, vigencia de certificados de inhabilidades, soportes de compras locales y revisión de planes de mejora. Desde el componente financiero se realizó visita al contratista el 9 de octubre, esto con el fin de hacer una retroalimentación sobre la elaboración y corrección de los documentos y

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		la frecuencia de los rechazos de información por parte de la interventoria.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para el mes de octubre, la interventoría evidenció con relación a la oferta de criterios de calidad lo siguiente: 1. Valor agregado. Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, en el mes de septiembre se dio cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: la interventoría evidenció el cargue en el sistema de información del ESAN, de los contratos de proveeduría con la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (Copacormed) y con la Corporación de Ganaderos del Norte-Corpogansa del Norte. Para el mes de octubre, la interventoría evidenció soportes de compra al proveedor Copacormed. De Coprogansa, el contratista informa que no le ha realizado compras a este proveedor ya que se encuentra en ajustes al producto leche en polvo, de acuerdo con las especificaciones técnicas. El contratista carga en el sistema de información del ESAN, soportes relacionados con la gestión realizada a la fecha con el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		proveedor Corpogansa. Y con COPACORMED, con la solicitud de inclusión de los productos remolacha y zanahoria a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia, en el COMPAN y al ESAN. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista dispone para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente. Los cuales, no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. Esta información se constató tanto en revisión documental de soportes como por observación directa en las instalaciones del contratista. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció que el contratista cargó soportes (como contratos laborales), así como certificación del representante legal con fecha 10/11/2025 en el que señala que más del 80% del personal destinado para la ejecución es de nacionalidad colombiana. 5. Fortalecimiento social al empleo: posterior a la revisión de soportes del mes de septiembre, la interventoría evidenció el cumplimiento de este criterio. La información de octubre se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: El avance de la estrategia de recolección y transformación

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de empaques en los establecimientos educativos es el siguiente: - Se realiza durante el mes de Octubre la recolección de material en los establecimientos educativos que cuentan con el material de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones impartidas en los talleres educativos. Se anexa el listado de los Establecimientos Educativos con la información de lo recolectado en el mes. - Se actualiza la información de la recolección en los establecimientos educativos, el software utilizado para la verificación de la recolección tenía pendiente unos ajustes de actualización por lo que ya para el mes de octubre se reportan las cantidades totales de lo que se ha recogido desde el mes de julio hasta el mes de octubre. - Se actualiza cuadro de los establecimientos educativos participantes de la estrategia. - Se anexa cuadro de los Establecimientos Educativos con los motivos por los cuales no se ha iniciado recolección y las estrategias que serán empleadas para incentivar la recolección y entrega de material reciclado. - Se envía correo a la coordinación del programa e Interventoría solicitando información sobre la fecha de terminación de la estrategia para determinar la entrega de incentivos.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		- Durante el mes de octubre se realizó recolección de 83,9 Kg de plástico para transformación. **Alcance de los Kg de Plástico recolectados durante la ejecución:** - En el informe de julio, el contratista no reportó la recolección de plástico debido a los ajustes técnicos que requirió el software de la empresa Fractal. La información real y corregida ya se encuentra consolidada en el informe del mes de octubre. Como resultado, la cantidad final de recolección en julio fue de 11.4 kg, proveniente de un único establecimiento educativo. - Para el mes de agosto, se realizaron dos ajustes significativos en las cifras de recolección: 1. Aclaración I.E. Camilo Mora: Del total de 304.41 kg entregados por esta institución, se aclara que 261.91 kg corresponden a recolección de plástico acopiado antes del inicio de la estrategia. 2. Ajuste por Software: Debido a las correcciones realizadas en el *software*, el valor de recolección reportado inicialmente fue modificado. El total final de plástico recolectado en agosto es de 338.51 kg, proveniente de seis establecimientos educativos.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		- Para el mes de septiembre, y por la misma razón de actualización y sincronización del software, el total de plástico recolectado asciende a 297.2 kg. Esta recolección fue realizada en 14 establecimientos educativos. - Para el mes de octubre se realizó una recolección total de 83.9 Kg de plástico. - El total consolidado de plástico recolectado desde julio hasta octubre es de 731.01 kg. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Discapacidad: no aplica para el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 20 visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. Cabe señalar que el Programa de Gestión de Proveedores fue ingresado por el contratista al sistema de información SIESAN y se encuentra aprobado por parte

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de la interventoría. La interventoría realizó las verificaciones a los soportes de implementación del plan ejecutadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de octubre de 2025. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de octubre de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante este mes, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, algunas de las cuales se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, mientras que otros hallazgos están aún dentro del plazo establecido para dar respuesta conforme a los tiempos contractuales. El 27 de agosto el contratista recibió del proveedor Betania solicitud de ampliación del plazo hasta enero de 2026 para cumplir con los requerimientos de fortificación de la leche entera UHT exigida por el anexo B de las especificaciones técnicas. Así mismo, el 22 de agosto el proveedor Colanta solicitó ampliación del plazo para el 5 de octubre de 2025, con el mismo fin.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Con relación al contratista Alirio Gomez G, de los hallazgos relacionados con la actualización extemporánea de certificado de inhabilidades y de población migrante, la interventoría continúa con el seguimiento a los planes de mejora. De la información cargada por el contratista de lote 2, no se evidenció para el mes de octubre soportes desactualizados y de la población migrante realizó los ajustes solicitados, por lo que se infiere que las acciones emprendidas por el operador PAE han surtido efecto a la fecha. Los planes de mejora continúan en seguimiento durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las	**Inventario de equipos:** El contratista, presentó a la interventoría en el mes de octubre actualización del inventario de equipos el cual se encuentra aprobado el sistema de información. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje:**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas	El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. **OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 y 2 Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de octubre, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento Preventivo:** Para el periodo del mes de octubre de 2025 el contratista presentó a la interventoría 417 soportes de mantenimientos

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		preventivos de 68 establecimientos educativos, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. Para el siguiente periodo, se realizará descuento correspondiente a un (1) mantenimiento preventivo, debido a que durante el primer ciclo no se ejecutó dicha actividad. **Mantenimiento Correctivo:** Para el periodo del mes de octubre el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 90 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación, y se reportará en el siguiente mes. Para el siguiente periodo, se realizará descuentos correspondientes a mantenimientos correctivos, debido a que durante el mes de julio y agosto se realizaron certificaciones superiores a los valores reportados. **OBLI- / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES/ MANTENIMIENTO / CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de octubre la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de octubre el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	Para octubre en cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció, en el sistema de información del ESAN - SIESAN, el cargue de soportes por parte del contratista como: formato UAPA de reporte de proveedores, así como facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Giovanny Vélez. Tanto productores como productos fueron validados por medio del Compan y de correos electrónicos con Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. El reporte total de compra a proveedores locales para el mes de octubre fue de $1.092.409.441, lo que en porcentaje representa el 34,96% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas de compra al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (verificado en Compan como pequeño productor). La compra a dicho proveedor del Distrito corresponde a $16.092.547, que significa el 0,52% de la compra reportada en alimentos para el mes de octubre. Importante mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. Se observa para el mes reporte de pago/abono a dichos proveedores, según los acuerdos de pago establecidos. **OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES**
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o	El contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: La línea telefónica para las comunicaciones con la empresa: 604 444 55 67 y Linea whatsapp 321 803 62 35. De igual forma los correos electrónicos para

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	las comunicaciones con la empresa son: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos. No se reporta novedad con respecto a los canales de comunicación del contratista para el mes de evaluación. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría constató los certificados de inhabilidades emitidos por la Policía Nacional cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN. A la fecha, no se evidencia ningún personal con registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores. En cuanto al hallazgo relacionado en el informe anterior, la interventoría evidenció la subsanación del hallazgo con la presentación de un plan de mejora del contratista con acciones correctivas inmediatas y otras preventivas que proponen ejecutar durante la ejecución del contrato; por esta razón el plan de mejora seguirá en seguimiento hasta la terminación del contrato 4600104901 de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2025. Al mes de octubre no se evidencia soportes actualizados posterior a la fecha de vencimiento, de lo que se infiere que las medidas implementadas a la fecha por el contratista han sido correctas. Con relación al certificado de población migrante, el contratista cargó los soportes solicitados. La interventoría continuará con el seguimiento al plan de mejora hasta la terminación del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del periodo correspondiente del 1 al 31 de octubre, por parte del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el mes de octubre se observa que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución. Se evidenció para el mes, la terminación de contratos de personal previo al receso escolar y posteriormente inicio de nueva contratación, en particular para el personal procesador /distribuidor y gastrónomos. Así como firma de Otrosi con el resto del personal. Con relación a la entrega de elementos de protección personal (EPP), en particular, en cuanto a la relación de toallas y jabón, es importante aclarar que el contratista, por su sistema de gestión de calidad, reporta la información en el mismo formato en el que entrega elementos como tapabocas, guantes, delantal y gafas de seguridad, que sí son considerados en la categoría de protección personal. Por lo anterior, se entiende que toallas y jabón no hacen parte de los EPP y no se tienen en cuenta en la revisión de elementos de protección personal. Importante mencionar que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los soportes de entrega de estos elementos, así como de la dotación, bajo la Obli Recurso humano /Actas de entrega de dotación y elementos de Protección

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		personal, de acuerdo con la tipología compartida al inicio del contrato. Con respecto a la validación de entrega de dotación y EPP del mes de septiembre, se informa que posterior a la validación por parte de la interventoría, se concluye que el contratista entregó acorde a la información de personal reportado. De igual forma, se constata su entrega para el mes de octubre, al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso, así como de acuerdo con la frecuencia y cargo según matriz de EPP. Frente al acompañamiento gastronómico, para el mes de octubre, la interventoría verificó el cargue de información de 125 archivos de APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico) en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN - AppSheet, de los cuales 116 son APG y 9 son asesorías al APG. De los archivos que habían sido rechazados del mes de septiembre, el contratista aportó las evidencias para subsanar, por lo cual la interventoría aprobó dichos soportes. Para el mes de octubre fueron rechazados 6 archivos por la interventoría para el complemento CTA, los cuales fueron subsanados.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico realizado por los gastrónomos de los operadores, se valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía "*Manual de Actividades*" o anexo J; como producto de esa verificación se realizaron los siguientes hallazgos, en algunos casos se generaron hallazgos debido a los incumplimientos evidenciados durante la visita: Para la modalidad CTA se generan 2 hallazgos por los siguientes motivos o incumplimientos. - Inadecuado lavado de manos, no garantiza el uso del cepillo de uñas. - Inadecuada programación del cronograma semanal. No garantiza intervención APG en los EE Asignados. Los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe. Se informa que se encuentra en análisis posible descuento por visitas no realizadas por el personal gastrónomo en el mes de octubre. La información se encuentra en verificación por parte de la interventoría y se dará reporte de su viabilidad en el siguiente informe.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN **OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exá solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría se encuentra en revisión de los exámenes médicos de aptitud laboral del mes de octubre, por lo que el seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su respectiva validación por parte de la interventoría. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se evidenció para el mes de octubre, la terminación de contratos de personal previo al receso escolar y posteriormente inicio de nueva contratación, en particular para el personal procesador /distribuidor y gastrónomos. Así como firma de Otrosi con el resto del personal. A la fecha todo el personal cuenta con contrato laboral y respectiva copia. La interventoría evidenció que la totalidad del personal se encuentra vinculado por medio de contratos laborales (a término fijo, indefinido o por obra o labor, a discreción del contratista). Con relación a los certificados de afiliación al SGSS, debido al retiro e inicio de contratos en el mismo mes, por trámites administrativos con las Entidades Prestadoras de Salud, el contratista informó que los certificados de afiliación correspondientes serán cargados en el mes de noviembre. Información de la cual la interventoría presentará reporte en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría, del contratista Alirio Gómez G. evidenció documento de autoevaluación de estándares presentado ante el Ministerio de trabajo de fecha 14/2/2025, con calificación de 98%. Se evidencia de las acciones desarrolladas para la implementación del SGSST por parte del contratista, soportes como: plan de trabajo, plan de formación y matriz de peligros y riesgos. De los cuales la interventoría realiza el seguimiento de manera mensual. El contratista mantiene activos el Copasst, el Cocolab y la brigada de emergencia. De esta última reporta certificados de capacitación a miembros de la brigada sobre prevención y control del fuego. Lo anterior se constató por medio del reporte de actas y asistencias relacionadas para el mes de revisión. Con relación al plan de seguridad vial la interventoría evidenció soportes que dan cuenta de su implementación a la fecha. Tales como capacitación sobre: “introducción al PESV - programas de movilidad segura”, aplicación de la encuesta de seguridad para actores viales y soportes de inspecciones de seguridad, entre otros. De igual forma se evidenció reporte de accidentes laborales de la ARL Sura, por

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		medio del cual se observa que para el mes de octubre no se presentaron accidentes o incidentes laborales. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas durante el mes de octubre a los diferentes EE, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos expuesto en caso de necesitarla. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **OBLI RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el mes de octubre, la interventoría constató el cargue de soportes de abono a proveedores efectuados por el contratista a proveedores en el marco de la ejecución del contrato PAE. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo de la interventoría, se evidenció el cargue de los soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección. El contratista cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN, por medio de la tipología documental compartida. Así como de los lineamientos para el archivo y custodia de la documentación física. Desde el área financiera se verificó que el contratista realizó el cargue de todos los documentos digitalizados que sirven de soportes para demostrar la ejecución de los recursos asignados al contrato, correspondientes al mes de octubre. Desde el área técnica, se evidenció que durante el mes de octubre, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones que le corresponden en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Se reporta la novedad en el mes de octubre de la terminación de contratos y posterior a la semana de receso escolar del mes de octubre para el personal distribuidor /procesador y gastrónomo. Así como firma de Otrosi con el resto del personal. Posterior a la revisión del cargue de soportes de contratos y entrega de copia al personal, la interventoría constató que todo el personal se encuentra debidamente contratado, por medio de contratos por obra o labor y/o a término fijo (a discreción del contratante). **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Con base en la verificación del cargue de soportes de afiliación a la seguridad social, la interventoría evidenció que todo el personal cuenta con afiliación a la ARL. De igual forma se constató el pago de aportes a la seguridad social del periodo. Con relación a los certificados de afiliación a las EPS, debido al retiro e inicio de contratos en el mismo mes, por trámites administrativos con las Entidades Prestadoras de Salud, el contratista informó que los certificados de afiliación correspondientes al personal con dicha novedad, serán cargados en el mes de noviembre. Información de la cual la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		interventoría presentará reporte en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría en su ejercicio de verificación bien sea a partir de la revisión documental en el sistema de información del ESAN o por observación directa en sus instalaciones que el contratista conserva los archivos físicos relacionados con la contratación del personal. La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados, como contratos, reporte de entrega de contratos, colillas de pago de nómina y liquidación, soportes de transferencia, de acuerdo con la modalidad de pago establecida y según cargo, en el sistema de información del ESAN. Se informa de la realización de visita administrativa No2 al contratista el 17/10/2025 con el fin de revisar el proceso de cargue de información en el Sistema de Información del ESAN. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Se evidenció para el mes de octubre, la terminación de contratos de personal previo al receso escolar y posteriormente inicio de nueva contratación, en particular para el personal distribuidor /procesador y gastrónomo. Así como firma de Otrosi con el resto del personal. La interventoría verificó para el cumplimiento de la obligación, el cargue de soportes como bases de datos, pago de nómina y liquidaciones (según aplique) y pago de aportes a la seguridad social, de acuerdo con las novedades del mes reportadas por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató por medio del cargue de soportes en el sistema de información del ESAN, que el contratista cuenta con la documentación relacionada con la contratación del personal, como: contratos laborales, base de datos del personal contratado, hojas de vida del personal, declaraciones juramentadas, pago de aportes a la seguridad social, colillas de pago de nómina y liquidación (según novedades del personal), entre otros.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de	Para el mes de octubre, la interventoría posterior a la revisión de soportes como contratos, pago de nómina y aportes a la seguridad social constató que el contratista cumplió con disponer de la cantidad de personal mínimo requerido para la ejecución. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría para el mes del informe pudo constatar el cargue de la información de personal transportador dispuesto por el contratista. La información se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el	Se evidencia de las acciones desarrolladas para la implementación del SGSST por parte del contratista, soportes como: plan de trabajo, plan de formación y matriz de peligros y riesgos. De los cuales la interventoría realiza el seguimiento de manera mensual. El contratista mantiene activos el Copasst, el Cocolab y la brigada de emergencia. De esta última reporta certificados de capacitación a miembros de la brigada sobre prevención y control del fuego. Lo anterior se constató por medio del reporte de actas y asistencias relacionadas para el mes de revisión.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Con relación al plan de seguridad vial la interventoría evidenció soportes que dan cuenta de su implementación a la fecha. Tales como capacitación sobre: "introducción al PESV - programas de movilidad segura", aplicación de la encuesta de seguridad para actores viales y soportes de inspecciones de seguridad, entre otros. De igual forma se evidenció reporte de accidentes laborales de la ARL Sura, por medio del cual se observa que para el mes de octubre no se presentaron accidentes o incidentes laborales. En cuanto a los exámenes de aptitud laboral, el contratista carga de manera mensual los soportes de exámenes médicos realizados al personal, bajo la tipología compartida al contratista inicialmente (obli recurso humano / certificados de aptitud laboral). El contratista cuenta con una matriz de elementos de protección personal, de la cual parte para la entrega de estos al personal, según frecuencia y cargo. De igual forma, hace entrega de dotación acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas y acorde con el reporte de novedad de ingreso del personal en el mes de octubre.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		En cuanto a la entrega de elementos de protección personal (EPP) y dotación, es de aclarar que, de acuerdo con la tipología compartida al inicio del contrato, los soportes relacionados se deben cargar en la siguiente ruta: Obligación recurso humano / actas de recibo de dotación y elementos de protección personal. Con relación a la dotación y elementos de protección personal, la interventoría constató el cargue de soportes con base en las novedades reportadas en el mes de octubre y según matriz de elementos de protección personal. De igual forma es importante señalar que con relación a la entrega de toallas y jabón, el contratista reporta la información en el mismo formato en el que entrega los tapabocas, delantales, gafas de seguridad y guantes. Se entiende que toallas y jabón no hacen parte de los EPP. **OBLI- SEGURIDAD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST** **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos	Para el mes de octubre, la interventoría constató el cumplimiento del contratista de la obligación por medio de la presentación

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	de soportes de personal en las siguientes condiciones: población en condición de desplazamiento, población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, mayores de 60 años y mujeres cabeza de familia. **OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021**
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la	El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación. Se evidencia en el sistema de información del ESAN soportes como: Resolución 00674 de 2025 (que determina la cuota de 32 aprendices) y soporte de consignación al SENA. Para octubre se procedió con el cálculo del valor del 100% del valor pagado por el contratista hasta el número de 32 aprendices. Lo anterior también, con base

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	en el personal reportado en el mes por el contratista, sin superar la relación de los aprendices según resolución SENA vigente a la fecha. El valor del reconocimiento del mes por este concepto se relaciona en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de reconocimiento respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI**

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red y pipeta suministrado en los establecimientos educativos asignados y a los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (tipo almuerzo) correspondiente al consumo del mes de septiembre 2025. esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	facturación mes vencido y en diferentes fechas acorde a las zonas. **OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para periodo de ejecución del mes de octubre, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de octubre de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal procesador. No se generaron hallazgos en los establecimientos educativos relativos al Kardex. Desde el área financiera de la interventoría, se verificó que el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (tipo Almuerzo) acompañados con el informe de ejecución mensual correspondientes al mes de octubre de 2025. **OBLI-KARDEX / KARDEX**
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-	El área financiera verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación correspondientes al mes de octubre se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Con respecto a las rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, el contratista dio cumplimento a las rutas inicialmente planteadas y enviadas a la interventoría. Lo anterior fue verificado por el área técnica y en las visitas realizadas tanto en la bodega como en los establecimientos educativos que atiende el contratista. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex y certificados de cobertura. En el mes de septiembre se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidaciones y transferencias bancarias correspondientes, según reporte de novedades del personal por parte del contratista.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		De los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó $29.881.517 correspondientes al mes de septiembre. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Los soportes correspondientes al mes de octubre se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría, por lo tanto, el valor correspondiente a dicho mes, se dará a conocer en el siguiente informe.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 31 de octubre de 2025.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para la ejecución del presente contrato.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	desarrollo del presente objeto contractual.	
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. **OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que	El contratista no ha solicitado autorización para subcontratar.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

En cumplimiento del Acuerdo 020 sobre la reducción del uso de plástico de un solo uso, el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S implementó diversas estrategias orientadas a minimizar el impacto ambiental. Entre las acciones destacadas se encuentran:

Para dar cumplimiento a lo indicado en el pliego de condiciones en el mes de octubre: "Los empaques a utilizar de un solo uso tanto para la Ración industrializada como para el vaso de leche, deben dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020 Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202310103075 de 2021 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio

de Medellín, por lo tanto el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso: 1. Poliestireno expandido (EPS). 2. Policloruro de vinilo - PVC. 3. Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la compresión vertical de 930 kf / m. COOPERATIVA

COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones”, el contratista presentó soportes en el mes de octubre con relación al eje de responsabilidad social de: personas mayores de 60 años, mujer cabeza de familia, pobreza extrema, en condición de desplazamiento, población migrante y población víctima del conflicto armado.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató (por medio de certificaciones juramentadas) el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del

personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos.

Del componente ambiental

Se evidencia para el mes de evaluación la disposición por parte del contratista de 5 vehículos amigables con el medio ambiente, según matrículas con antigüedad no superior a los 5 años. Adicionalmente, se evidenció el cargue del soporte de plan de saneamiento básico y su implementación, tal y como se relaciona en la obligación 17 de este informe. Y la implementación de la estrategia de recolección de plástico según avances relacionados en la obligación 51.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 31 de octubre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín gestionó el pago correspondiente a la ejecución del mes de septiembre realizada por el contratista.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de octubre.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de octubre, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asigna la interventoría integral del contrato 4600104901 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, con este informe se está gestionando el sexto pago para el contratista de la ejecución correspondiente del 01 al 31 de octubre de 2025
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 31 de octubre de 2025, 62.89%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Relación de retenciones practicadas al contratista del 19 de mayo al 30 de septiembre de 2025, según información suministrada por el SAP.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 633.414.452
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 158.353.613
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 316.707.225
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 1.266.828.902
Tasa Prodeporte Y recreación 1.3%	$ 411.719.393

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 633.414.452
TOTAL GENERAL	**$ 3.420.438.037**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre de 2025	9494570151	$ 5.979.700	$ 26.191.500	$ 2.734.600	$ 34.905.800
Octubre de 2025	9494569713	$ 22.306.000	$ 89.489.500	$ 5.800.700	$ 117.596.200
Octubre de 2025	9494570572	$ 4.079.800	$ 17.165.600	$ 942.900	$ 22.188.300
Octubre de 2025	9494368626	$ 580.300	$ 2.321.000	$ 83.300	$ 2.984.600

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/11/2025	Hasta 31/10/2025	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período se realizó la modificación No. 1 al contrato:
 - Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena.
 - Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
4600104901	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120944	9015638	4700056239	$ 8.861.871.377
	110004425							$ 0
	110007425							$ 0
	110009025							$ 1.884.498.261
	110022625							$ 6.601.201.361
	110070125							$ 8.051.321.646
	110090125							$ 2.644.969.251
	110094424							$ 124.742.364
	110099024							$ 0
	110020425	71100000	2320202006	240056	4000122403	70007688	4700056427	$ 3.502.118.276
							TOTAL	**$ 31.670.722.536**

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600104901	9/06/2025	FEAG145	5100449991	4700056239	240025	110022625	$ 615.569.300
	22/06/2025	FEAG148	5100450808			110022625	$ 1.709.876.138
		FEAG148*	5100450809			110009025	$ 1.884.498.261
		FEAG148**	5100450810			110094424	$ 124.742.364
	25/07/2025	FEAG151	5100452886			110022625	$ 2.222.387.529
	26/08/2025	FEAG152	5100455017	4700056239	240025	110000125	$ 6.504.127.966
						110022625	$ 2.053.368.394
	22/09/2025	FEAG153	5100456616	4700056239	240025	110090125	$ 658.381.624
						110070125	$ 7.000.000.000
						110000125	$ 44.546.183
	27/10/2025	FEAG155	5100459486	4700056427	240056	110020425	$ 3.502.118.276
		FEAG155*	5100459487	4700056239	240025	110090125	$ 1.986.587.627
						110070125	$ 1.051.321.646
						110000125	$ 2.313.197.228
						TOTAL	**$ 31.670.722.536**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104901	4700056239	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$ 57.550.563.184	$ 28.168.604.260	$ 29.381.958.924
	4700056427	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BUSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 4.006.366.804	$ 3.502.118.276	$ 504.248.528
					TOTALES	**$ 61.556.929.988**	**$ 31.670.722.536**	**$ 29.886.207.452**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 61.556.929.988**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	**$ 61.556.929.988**
Pagos Realizados (Acumulado a septiembre 30)	$ 31.670.722.536
Pago autorizado del mes de octubre 2025	$ 7.042.265.508
Porcentaje de ejecución financiera **SIN pago** de octubre	51,45%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de octubre	62,89%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 61.556.929.988**
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 3.696.120.917
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 22.995.846
	PAGO ANTICIPADO	$ 615.569.300
	TOTAL, MAYO	**$ 4.334.686.063**
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 2.813.385.399
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 622.641.398
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 31.643.528
	TOTAL, JUNIO	**$ 2.222.387.529**
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 8.497.153.979
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 5.526.738
	CORRECTIVOS	$ 30.637.494
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 35.231.625
	TOTAL, JULIO	**$ 8.557.496.360**
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 7.629.473.899
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 2.840.167
	CORRECTIVOS	$ 25.048.075
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 51.246.000

	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.702.927.807**
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 8.769.356.329
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 8.533.173
	CORRECTIVOS	$ 24.073.621
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 8.853.224.777**
TOTAL, OCTUBRE2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 6.945.484.202
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 1.428.211
	CORRECTIVOS	$ 29.881.517
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, OCTUBRE	**$ 7.042.265.508**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 38.712.988.044**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	**62,89%**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 22.843.941.944**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**37,11%**

- **Reconocimientos y descuentos**

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
4600104901	INFORMACION FACTURA EJEC. OCTUBRE. DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN NOV DE 2025.		$ 1.428.211	**Descuentos por:** **1**, MP. 233,241 por omisiones e intercambios de octubre. $677,819 PQRS de octubre **2.** Fortificación $517,151 de octubre
		$ 0		No se realizaron para este mes

De acuerdo con la información obtenida desde las áreas técnica, administrativa y financiera de la interventoría, se realizaron descuentos de víveres y recurso humano, por valor de $1.428.211.

Los conceptos y valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos

La interventoría certificó para el mes de octubre reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, $24.073.621 correspondientes al mes de septiembre.

Los reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de octubre se reportarán en el siguiente informe.

Estado de los recursos para mantenimientos correctivos al 30 de septiembre 2025

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	192.792.574	109.640.707	83.151.867	56,87%

Fondo de recursos para aprendices del Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, se realizan reconocimientos por valor de $68.328.000, correspondientes al mes de octubre.

Estado de los recursos al 31 de octubre de 2025

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL FONDO SENA	REDISTRIBUCIÓN	TOTA RECURSOS ASINGNADOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	251.374.920	191.879.954	443.254.874	277.772.999	165.481.875	62,67%

EJECUCIÓN POR ZONAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD VS GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 19 DE MAYO AL 30 DE SEPT	CTA-TRANSICIÓN	31.369	$ 178.574.003	13.771	$ 78.403.018	35.003	$ 199.298.764	15.988	$ 91.022.644	24.590	$ 140.020.636
	CTA-1° A 3°	115.592	$ 704.268.637	50.985	$ 310.679.484	100.977	$ 615.421.806	73.531	$ 448.054.454	95.885	$ 584.295.262
	CTA-4° A 5°	105.384	$ 688.593.696	39.034	$ 255.060.400	77.175	$ 504.377.314	53.922	$ 352.335.470	61.394	$ 401.229.037
	CTA-6° A 9	104.276	$ 727.218.755	66.037	$ 460.583.989	123.637	$ 862.078.123	56.421	$ 393.379.777	120.048	$ 837.355.542
	CTA-10° A 11°	133.132	$ 1.005.232.250	52.131	$ 393.511.217	79.656	$ 601.022.210	62.621	$ 472.632.477	81.799	$ 617.530.620
	RIVL-TRANSICIÓN	61.099	$ 281.795.408	48.820	$ 225.271.836	49.116	$ 226.548.212	5.328	$ 24.618.240	34.308	$ 158.256.038
	RIVL-1° A 3°	252.678	$ 1.331.315.095	167.435	$ 882.170.290	121.356	$ 639.667.048	17.629	$ 92.950.977	82.563	$ 435.055.997
	RIVL-4° A 5°	184.602	$ 1.140.693.618	110.222	$ 681.116.243	89.557	$ 553.598.411	17.431	$ 107.732.574	47.204	$ 291.684.417
	RIVL-6° A 9°	334.333	$ 2.178.999.558	343.833	$ 2.240.816.947	211.884	$ 1.380.920.882	90.098	$ 587.144.622	164.818	$ 1.074.404.758
	RIVL-10° A 11°	55.696	$ 404.163.290	85.673	$ 621.793.966	47.448	$ 344.576.676	23.788	$ 172.628.023	65.550	$ 475.770.022
	RIC-TRANSICIÓN	10.801	$ 49.808.802	850	$ 3.916.001	7.290	$ 33.566.657	3.401	$ 15.664.747	13.724	$ 63.284.123
	RIC-1° A 3°	44.055	$ 232.079.115	3.678	$ 19.350.038	38.375	$ 201.662.272	14.501	$ 76.307.376	46.069	$ 242.601.130
	RIC-4° A 5°	32.331	$ 199.688.346	2.824	$ 17.437.042	24.146	$ 148.903.219	8.859	$ 54.678.741	26.541	$ 163.888.670
	RIC-6° A 9°	41.694	$ 271.569.335	25.512	$ 166.281.393	13.046	$ 85.050.386	12.610	$ 82.140.689	20.105	$ 130.889.056
	RIC-10° A 11°	49.262	$ 356.952.184	7.011	$ 50.895.483	5.582	$ 40.505.125	9.456	$ 68.597.326	10.927	$ 79.201.228
	RE-TRANSICIÓN	153	$ 586.731	171	$ 658.637	184	$ 704.386	315	$ 1.210.881	91	$ 349.115
	RE-1° A 3°	1.023	$ 3.940.311	1.029	$ 3.960.668	760	$ 2.913.498	1.231	$ 4.732.532	1.199	$ 4.612.321
	RE-4° A 5°	1.522	$ 5.866.085	547	$ 2.104.471	535	$ 2.052.153	862	$ 3.312.367	528	$ 2.033.157
	RE-6° A 9°	2.954	$ 11.385.898	847	$ 3.259.058	619	$ 2.376.500	1.054	$ 4.053.266	1.096	$ 4.224.317
	RE-10° A 11°	692	$ 2.657.197	604	$ 2.321.417	375	$ 1.438.895	500	$ 1.922.410	525	$ 2.023.035
SUB TOTALES		**1.562.648**	**9.775.388.314**	**1.021.014**	**6.419.591.598**	**1.026.721**	**6.446.682.537**	**469.546**	**3.055.119.593**	**898.964**	**5.708.708.481**
COSTO RACIONES		**$ 31.405.490.523**									

RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 639.541.476**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 79.759.190**									
PRENDICES SENA		**$ 209.444.999**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A SEPT 30		**$ 31.670.722.536**									
DEL 01 AL 03 DE OCT 2025	CTA-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CTA-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CTA-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CTA-6° A 9	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CTA-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	2.084	$ 9.625.996	1.981	$ 9.150.239	1.963	$ 9.067.097	277	$ 1.279.463	1.295	$ 5.981.605
	RIVL-1° A 3°	9.087	$ 47.933.925	6.223	$ 32.826.325	5.489	$ 28.954.475	773	$ 4.077.575	3.014	$ 15.898.850
	RIVL-4° A 5°	5.974	$ 36.961.138	4.540	$ 28.088.980	3.972	$ 24.574.764	701	$ 4.337.087	1.707	$ 10.561.209
	RIVL-6° A 9°	12.725	$ 83.030.625	11.672	$ 76.159.800	8.375	$ 54.646.875	3.230	$ 21.075.750	6.803	$ 44.389.575
	RIVL-10° A 11°	2.207	$ 16.033.855	3.607	$ 26.204.855	2.394	$ 17.392.410	813	$ 5.906.445	2.885	$ 20.959.525
	RIC-TRANSICIÓN	903	$ 4.170.957	8	$ 36.952	944	$ 4.360.336	316	$ 1.459.604	741	$ 3.422.679
	RIC-1° A 3°	3.923	$ 20.693.825	41	$ 216.275	2.636	$ 13.904.900	1.860	$ 9.811.500	3.118	$ 16.447.450
	RIC-4° A 5°	3.560	$ 22.025.720	22	$ 136.114	1.984	$ 12.275.008	1.267	$ 7.838.929	1.924	$ 11.903.788
	RIC-6° A 9°	3.723	$ 24.292.575	1.786	$ 11.653.650	2.813	$ 18.354.825	1.370	$ 8.939.250	2.332	$ 15.216.300
	RIC-10° A 11°	5.035	$ 36.579.275	461	$ 3.349.165	1.570	$ 11.406.050	1.792	$ 13.018.880	1.537	$ 11.166.305
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

	TOTALES SEMANA	**49.221**	**301.347.891**	**30.341**	**187.822.355**	**32.140**	**194.936.740**	**12.399**	**77.744.483**	**25.356**	**155.947.286**
DEL 14 AL 17 DE OCT 2025	CTA-TRANSICIÓN	3.871	$ 22.056.958	1.741	$ 9.920.218	3.909	$ 22.273.482	1.511	$ 8.609.678	2.439	$ 13.897.422
	CTA-1° A 3°	14.981	$ 91.354.138	6.479	$ 39.508.942	13.426	$ 81.871.748	7.204	$ 43.929.992	9.613	$ 58.620.074
	CTA-4° A 5°	13.004	$ 85.046.160	5.208	$ 34.060.320	9.970	$ 65.203.800	5.586	$ 36.532.440	6.578	$ 43.020.120
	CTA-6° A 9	12.346	$ 86.187.426	8.320	$ 58.081.920	10.629	$ 74.201.049	4.532	$ 31.637.892	11.804	$ 82.403.724
	CTA-10° A 11°	16.405	$ 123.956.180	6.637	$ 50.149.172	6.820	$ 51.531.920	5.724	$ 43.250.544	7.635	$ 57.690.060
	RIVL-TRANSICIÓN	3.431	$ 15.847.789	2.709	$ 12.512.871	2.493	$ 11.515.167	408	$ 1.884.552	1.746	$ 8.064.774
	RIVL-1° A 3°	13.961	$ 73.644.275	8.585	$ 45.285.875	6.936	$ 36.587.400	1.194	$ 6.298.350	4.498	$ 23.726.950
	RIVL-4° A 5°	9.483	$ 58.671.321	6.259	$ 38.724.433	5.273	$ 32.624.051	1.016	$ 6.285.992	2.707	$ 16.748.209
	RIVL-6° A 9°	19.704	$ 128.568.600	17.524	$ 114.344.100	11.713	$ 76.427.325	4.994	$ 32.585.850	8.711	$ 56.839.275
	RIVL-10° A 11°	3.560	$ 25.863.400	5.232	$ 38.010.480	3.032	$ 22.027.480	1.237	$ 8.986.805	3.750	$ 27.243.750
	RIC-TRANSICIÓN	386	$ 1.782.934	0	$ 0	28	$ 129.332	131	$ 605.089	531	$ 2.452.689
	RIC-1° A 3°	1.698	$ 8.956.950	0	$ 0	152	$ 801.800	499	$ 2.632.225	1.600	$ 8.440.000
	RIC-4° A 5°	732	$ 4.528.884	0	$ 0	380	$ 2.351.060	513	$ 3.173.931	945	$ 5.846.715
	RIC-6° A 9°	2.061	$ 13.448.025	1.004	$ 6.551.100	1.050	$ 6.851.250	516	$ 3.366.900	885	$ 5.774.625
	RIC-10° A 11°	2.142	$ 15.561.630	396	$ 2.876.940	369	$ 2.680.785	616	$ 4.475.240	599	$ 4.351.735
	RE-TRANSICIÓN	140	$ 539.420	0	$ 0	0	$ 0	6	$ 23.118	0	$ 0
	RE-1° A 3°	543	$ 2.092.179	0	$ 0	0	$ 0	38	$ 146.414	69	$ 265.857
	RE-4° A 5°	303	$ 1.167.459	0	$ 0	0	$ 0	45	$ 173.385	1	$ 3.853
	RE-6° A 9°	0	$ 0	142	$ 547.126	0	$ 0	96	$ 369.888	27	$ 104.031
	RE-10° A 11°	222	$ 855.366	78	$ 300.534	0	$ 0	0	$ 0	23	$ 88.619
	TOTALES SEMANA	**118.973**	**760.129.094**	**70.314**	**450.874.031**	**76.180**	**487.077.649**	**35.866**	**234.968.285**	**64.161**	**415.582.482**
DEL 20 AL	CTA-TRANSICIÓN	1.952	$ 11.122.496	589	$ 3.356.122	2.353	$ 13.407.394	972	$ 5.538.456	1.818	$ 10.358.964
	CTA-1° A 3°	6.862	$ 41.844.476	2.291	$ 13.970.518	7.851	$ 47.875.398	4.754	$ 28.989.892	6.606	$ 40.283.388
	CTA-4° A 5°	7.148	$ 46.747.920	1.730	$ 11.314.200	6.199	$ 40.541.460	3.233	$ 21.143.820	4.371	$ 28.586.340
	CTA-6° A 9	6.221	$ 43.428.801	3.326	$ 23.218.806	6.633	$ 46.304.973	2.935	$ 20.489.235	7.833	$ 54.682.173

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24 DE OCT 2025	CTA-10° A 11°	6.942	$ 52.453.752	2.329	$ 17.597.924	4.194	$ 31.689.864	3.759	$ 28.403.004	5.046	$ 38.127.576
	RIVL-TRANSICIÓN	4.401	$ 20.328.219	3.663	$ 16.919.397	3.087	$ 14.258.853	515	$ 2.378.785	2.231	$ 10.304.989
	RIVL-1° A 3°	17.267	$ 91.083.425	11.668	$ 61.548.700	8.600	$ 45.365.000	1.665	$ 8.782.875	5.278	$ 27.841.450
	RIVL-4° A 5°	11.604	$ 71.793.948	8.505	$ 52.620.435	6.118	$ 37.852.066	1.415	$ 8.754.605	3.116	$ 19.278.692
	RIVL-6° A 9°	24.662	$ 160.919.550	24.671	$ 160.978.275	13.478	$ 87.943.950	6.515	$ 42.510.375	11.802	$ 77.008.050
	RIVL-10° A 11°	4.435	$ 32.220.275	6.150	$ 44.679.750	3.709	$ 26.945.885	1.600	$ 11.624.000	5.100	$ 37.051.500
	RIC-TRANSICIÓN	531	$ 2.452.689	0	$ 0	44	$ 203.236	295	$ 1.362.605	578	$ 2.669.782
	RIC-1° A 3°	2.889	$ 15.239.475	0	$ 0	228	$ 1.202.700	953	$ 5.027.075	1.835	$ 9.679.625
	RIC-4° A 5°	1.152	$ 7.127.424	0	$ 0	630	$ 3.897.810	667	$ 4.126.729	1.149	$ 7.108.863
	RIC-6° A 9°	2.162	$ 14.107.050	1.650	$ 10.766.250	1.905	$ 12.430.125	823	$ 5.370.075	1.208	$ 7.882.200
	RIC-10° A 11°	2.564	$ 18.627.460	350	$ 2.542.750	635	$ 4.613.275	570	$ 4.141.050	496	$ 3.603.440
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	25	$ 96.325	13	$ 50.089	77	$ 296.681
	RE-1° A 3°	85	$ 327.505	0	$ 0	137	$ 527.861	88	$ 339.064	278	$ 1.071.134
	RE-4° A 5°	152	$ 585.656	0	$ 0	85	$ 327.505	71	$ 273.563	190	$ 732.070
	RE-6° A 9°	282	$ 1.086.546	0	$ 0	108	$ 416.124	162	$ 624.186	65	$ 250.445
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	9	$ 34.677	5	$ 19.265	16	$ 61.648
	TOTALES SEMANA	**101.311**	**$ 629.496.960**	**66.922**	**$ 419.513.127**	**65.664**	**$ 414.531.989**	**30.671**	**$ 198.642.581**	**58.467**	**$ 374.467.032**
DEL 27 AL 31 DE OCT 2025	CTA-TRANSICIÓN	1.348	$ 7.680.904	860	$ 4.900.280	1.321	$ 7.527.058	568	$ 3.236.464	1.025	$ 5.840.450
	CTA-1° A 3°	4.913	$ 29.959.474	3.188	$ 19.440.424	4.673	$ 28.495.954	2.660	$ 16.220.680	3.676	$ 22.416.248
	CTA-4° A 5°	4.854	$ 31.745.160	2.468	$ 16.140.720	3.509	$ 22.948.860	1.944	$ 12.713.760	2.361	$ 15.440.940
	CTA-6° A 9	5.329	$ 37.201.749	3.490	$ 24.363.690	4.516	$ 31.526.196	1.106	$ 7.720.986	4.732	$ 33.034.092
	CTA-10° A 11°	6.337	$ 47.882.372	2.821	$ 21.315.476	3.079	$ 23.264.924	1.414	$ 10.684.184	3.114	$ 23.529.384
	RIVL-TRANSICIÓN	3.171	$ 14.646.849	3.007	$ 13.889.333	2.986	$ 13.792.334	391	$ 1.806.029	1.881	$ 8.688.339
	RIVL-1° A 3°	13.153	$ 69.382.075	9.285	$ 48.978.375	7.494	$ 39.530.850	1.431	$ 7.548.525	4.533	$ 23.911.575
	RIVL-4° A 5°	8.983	$ 55.577.821	6.733	$ 41.657.071	5.463	$ 33.799.581	1.171	$ 7.244.977	2.927	$ 18.109.349
	RIVL-6° A 9°	18.581	$ 121.241.025	19.279	$ 125.795.475	12.510	$ 81.627.750	4.682	$ 30.550.050	9.931	$ 64.799.775

	RIVL-10° A 11°	3.281	$ 23.836.465	4.887	$ 35.504.055	3.360	$ 24.410.400	1.259	$ 9.146.635	4.293	$ 31.188.645
	RIC-TRANSICIÓN	565	$ 2.609.735	0	$ 0	143	$ 660.517	349	$ 1.612.031	586	$ 2.706.734
	RIC-1° A 3°	2.859	$ 15.081.225	25	$ 131.875	858	$ 4.525.950	1.409	$ 7.432.475	2.040	$ 10.761.000
	RIC-4° A 5°	1.690	$ 10.456.030	43	$ 266.041	911	$ 5.636.357	1.027	$ 6.354.049	1.183	$ 7.319.221
	RIC-6° A 9°	2.069	$ 13.500.225	1.715	$ 11.190.375	2.373	$ 15.483.825	911	$ 5.944.275	1.800	$ 11.745.000
	RIC-10° A 11°	1.844	$ 13.396.660	607	$ 4.409.855	872	$ 6.335.080	1.351	$ 9.815.015	949	$ 6.894.485
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	77	$ 296.681	39	$ 150.267	59	$ 227.327
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	310	$ 1.194.430	123	$ 473.919	270	$ 1.040.310
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	245	$ 943.985	76	$ 292.828	270	$ 1.040.310
	RE-6° A 9°	0	$ 0	100	$ 385.300	195	$ 751.335	106	$ 408.418	325	$ 1.252.225
	RE-10° A 11°	0	$ 0	100	$ 385.300	72	$ 277.416	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**78.977**	**$ 494.197.769**	**58.608**	**$ 368.753.645**	**54.967**	**$ 343.029.483**	**22.017**	**$ 139.355.567**	**45.955**	**$ 289.945.409**
EJECUCIÓN OCTUBRE 2025	CTA-TRANSICIÓN	7.171	40.860.358	3.190	18.176.620	7.583	$ 43.207.934	3.051	$ 17.384.598	5.282	$ 30.096.836
	CTA-1° A 3°	26.756	163.158.088	11.958	72.919.884	25.950	$ 158.243.100	14.618	$ 89.140.564	19.895	$ 121.319.710
	CTA-4° A 5°	25.006	163.539.240	9.406	61.515.240	19.678	$ 128.694.120	10.763	$ 70.390.020	13.310	$ 87.047.400
	CTA-6° A 9	23.896	166.817.976	15.136	105.664.416	21.778	$ 152.032.218	8.573	$ 59.848.113	24.369	$ 170.119.989
	CTA-10° A 11°	29.684	224.292.304	11.787	89.062.572	14.093	$ 106.486.708	10.897	$ 82.337.732	15.795	$ 119.347.020
	RIVL-TRANSICIÓN	13.087	60.448.853	11.360	52.471.840	10.529	$ 48.633.451	1.591	$ 7.348.829	7.153	$ 33.039.707
	RIVL-1° A 3°	53.468	282.043.700	35.761	188.639.275	28.519	$ 150.437.725	5.063	$ 26.707.325	17.323	$ 91.378.825
	RIVL-4° A 5°	36.044	223.004.228	26.037	161.090.919	20.826	$ 128.850.462	4.303	$ 26.622.661	10.457	$ 64.697.459
	RIVL-6° A 9°	75.672	493.759.800	73.146	477.277.650	46.076	$ 300.645.900	19.421	$ 126.722.025	37.247	$ 243.036.675
	RIVL-10° A 11°	13.483	97.953.995	19.876	144.399.140	12.495	$ 90.776.175	4.909	$ 35.663.885	16.028	$ 116.443.420
	RIC-TRANSICIÓN	2.385	11.016.315	8	36.952	1.159	$ 5.353.421	1.091	$ 5.039.329	2.436	$ 11.251.884
	RIC-1° A 3°	11.369	59.971.475	66	348.150	3.874	$ 20.435.350	4.721	$ 24.903.275	8.593	$ 45.328.075

	RIC-4° A 5°	7.134	44.138.058	65	402.155	3.905	$ 24.160.235	3.474	$ 21.493.638	5.201	$ 32.178.587	
	RIC-6° A 9°	10.015	65.347.875	6.155	40.161.375	8.141	$ 53.120.025	3.620	$ 23.620.500	6.225	$ 40.618.125	
	RIC-10° A 11°	11.585	84.165.025	1.814	13.178.710	3.446	$ 25.035.190	4.329	$ 31.450.185	3.581	$ 26.015.965	
	RE-TRANSICIÓN	140	539.420	0	-	102	$ 393.006	58	$ 223.474	136	$ 524.008	
	RE-1° A 3°	628	2.419.684	0	-	447	$ 1.722.291	249	$ 959.397	617	$ 2.377.301	
	RE-4° A 5°	455	1.753.115	0	-	330	$ 1.271.490	192	$ 739.776	461	$ 1.776.233	
	RE-6° A 9°	282	1.086.546	242	932.426	303	$ 1.167.459	364	$ 1.402.492	417	$ 1.606.701	
	RE-10° A 11°	222	855.366	178	685.834	81	$ 312.093	5	$ 19.265	39	$ 150.267	
SUB TOTALES		**348.482**	**$ 2.187.171.421**	**226.185**	**$ 1.426.963.158**	**229.315**	**$ 1.440.978.353**	**101.292**	**$ 652.017.083**	**194.565**	**$ 1.238.354.187**	
COSTO RACIONES		**$ 6.945.484.202**										
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**										
DESCUENTOS		**$ 1.428.211**										
MTOS CORRECTIVOS		**$ 29.881.517**										
PRENDICES SENA		**$ 68.328.000**										
TOTA EJECUCIÓN OCT. 2025		**$ 7.042.265.508**										
EJECUCACUMULADA	CTA-TRANSICIÓN	38.540	219.434.361	16.961	96.579.638	42.586	242.506.698	19039	108407242	29.872	$ 170.117.472	
	CTA-1° A 3°	142.348	867.426.725	62.943	383.599.368	126.927	773.664.906	88149	537195018	115.780	$ 705.614.972	
	CTA-4° A 5°	130.390	852.132.936	48.440	316.575.640	96.853	633.071.434	64685	422725490	74.704	$ 488.276.437	
	CTA-6° A 9	128.172	894.036.731	81.173	566.248.405	145.415	1.014.110.341	64994	453227890	144.417	$ 1.007.475.531	
	CTA-10° A 11°	162.816	1.229.524.554	63.918	482.573.789	93.749	707.508.918	73518	554970209	97.594	$ 736.877.640	
	RIVL-TRANSICIÓN	74.186	342.244.261	60.180	277.743.676	59.645	275.181.663	6.919	$ 31.967.069	41.461	$ 191.295.745	
	RIVL-1° A 3°	306.146	1.613.358.795	203.196	1.070.809.565	149.875	790.104.773	22.692	$ 119.658.302	99.886	$ 526.434.822	
	RIVL-4° A 5°	220.646	1.363.697.846	136.259	842.207.162	110.383	682.448.873	21.734	$ 134.355.235	57.661	$ 356.381.876	
	RIVL-6° A 9°	410.005	2.672.759.358	416.979	2.718.094.597	257.960	1.681.566.782	109.519	$ 713.866.647	202.065	$ 1.317.441.433	

OCT 31 2025	RIVL-10° A 11°	69.179	502.117.285	105.549	766.193.106	59.943	435.352.851	28.697	$ 208.291.908	81.578	$ 592.213.442
	RIC-TRANSICIÓN	13.186	60.825.117	858	3.952.953	8.449	38.920.078	4492	20704076	16.160	$ 74.536.007
	RIC-1° A 3°	55.424	292.050.590	3.744	19.698.188	42.249	222.097.622	19222	101210651	54.662	$ 287.929.205
	RIC-4° A 5°	39.465	243.826.404	2.889	17.839.197	28.051	173.063.454	12333	76172379	31.742	$ 196.067.257
	RIC-6° A 9°	51.709	336.917.210	31.667	206.442.768	21.187	138.170.411	16230	105761189	26.330	$ 171.507.181
	RIC-10° A 11°	60.847	441.117.209	8.825	64.074.193	9.028	65.540.315	13785	100047511	14.508	$ 105.217.193
	RE-TRANSICIÓN	293	1.126.151	171	658.637	286	1.097.392	373	1.434.355	227	$ 873.123
	RE-1° A 3°	1.651	6.359.995	1.029	3.960.668	1.207	4.635.789	1.480	5.691.929	1.816	$ 6.989.622
	RE-4° A 5°	1.977	7.619.200	547	2.104.471	865	3.323.643	1.054	4.052.143	989	$ 3.809.390
	RE-6° A 9°	3.236	12.472.444	1.089	4.191.484	922	3.543.959	1.418	5.455.758	1.513	$ 5.831.018
	RE-10° A 11°	914	3.512.563	782	3.007.251	456	1.750.988	505	1.941.675	564	$ 2.173.302
SUB TOTALES		**1.911.130**	**$ 11.962.559.735**	**1.247.199**	**$ 7.846.554.756**	**1.256.036**	**$ 7.887.660.890**	**570.838**	**$ 3.707.136.676**	**1.093.529**	**$ 6.947.062.668**
COSTO RACIONES		**$ 38.350.974.725**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 640.969.687**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 109.640.707**									
PRENDICES SENA		**$ 277.772.999**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A A OCT. 31 2025		**$ 38.712.988.044**									

INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Cumplimiento	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Pago anticipado	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	8/01/2029	19/05/2025	$ 3.077.846.499
	013001016170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	8/01/2026	19/05/2025	$ 3.077.846.499

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **SIETE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L ($7.042.265.508).**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Rios (Enlace Técnico Alimentario); Mariluz Fernández Roldán (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Javier Francisco Sánchez Blanco (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)